

Universidad Nacional Ciro Alegría

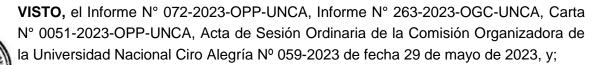


Ley de creación Nº 29756

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0395-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de mayo de 2023



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0196-2022/CO-UNCA de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó el Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0369-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora Nº 0191-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023;

Que, mediante Carta N° 0051-2023-OPP-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, el Informe Técnico sobre la Modificación del Plan













Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0395-2023/CO-UNCA

de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del Tercer Año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



Que, mediante Informe N° 263-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, el informe técnico de la Modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada a la Modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 072-2023-OPP-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar la Modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en mérito al Informe de observaciones N° 054-2023-SUNEDU-DILIC, el cual observa el MV8 del indicador 15, asimismo, indica que los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, fueron modificadas en su contenido y estos son un insumo para la elaboración y/o modificación del "Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser Aplicados a Partir del Tercer Año de los Programas Académicos" de la Universidad Nacional Ciro Alegría", en este sentido, de acuerdo a lo señalado, el "Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser Aplicados a Partir del Tercer Año de los Programas Académicos" de la Universidad Nacional Ciro Alegría" ha sido modificada en su contenido en los numerales siguientes:

Numeral VI. Definición de Actividades, se modificó la Imagen 1, 2 y 3 producto de la modificación de las mallas curriculares en los Diseños Curriculares, también la lista de laboratorios contenidos en los Anexos 4 de los Diseños Curriculares, así como las tablas 2, 3 y 4; además se incluyeron 3 párrafos en respuesta a la observación de SUNEDU, respecto al Laboratorio de Tecnologías y Simulación y el número de aulas.

Numeral VII. Actividades, se modificó la Tabla N° 5, y se incluyó el laboratorio de Vivero en la escuela profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, se incluyó equipamiento de aulas en todas las escuelas profesionales y se eliminó todo lo correspondiente a mantenimiento y operación.

Numeral VIII. Cronograma, Se modificó el cronograma en función a las variaciones realizadas en el numeral VII.

Numeral IX. Presupuesto, se modificó el presupuesto vinculando el cuadro de actividades y el cronograma.











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0395-2023/CO-UNCA

Numeral XII. Responsable, se retiró a la Unidad de Servicios Generales del cuadro. Estos cambios generan la modificación de la tabla de Control de Cambios

Que, mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Secretario General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, el Informe N° 072-2023-OPP-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 059-2023 de fecha 29 de mayo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 072-2023-OPP-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, manteniéndose vigente en sus demás extremos;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 072-2023-OPP-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, manteniéndose vigente en sus demás extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE











